



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 019/2020

Recurrente	Secretaría Técnica – SINAFOCAL.
Expediente	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización Visión, Ciencia y Trabajo para la Ejecución del Proyecto “Educación a Personas Vulnerables Privadas de su Libertad con miras a la Inserción”.
Referencia	Expediente N° 716/2020 – Expediente N° 1018/2020 - Expediente N° 1057/2020 - Expediente N° 1085/2020.
Fecha	11 de Agosto de 2020.

1. ANTECEDENTES

El Memorándum DAF N° 438/2020 de fecha 26/06/2020 por el cual la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL remite las documentaciones correspondientes a la Rendición de Cuentas presentada por la Organización Visión, Ciencia y Trabajo – Organización La Victoria y verificado por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera conforme a las reglamentaciones legales vigentes, a fin de realizar la revisión de la Rendición de Cuentas del único desembolso según convenio específico, Anexo B-01-01-A Rectificado por un monto de Gs. 327.800.000 (Guaraníes trescientos veintisiete millones ochocientos mil) presentada ante el SINAFOCAL en fecha 02/06/2020 según Expediente N° 716/2020, y ante la Contraloría General de la República en fecha 01/06/2020 vía correo electrónico según documentación, correspondiente a la transferencia en el objeto del gasto 842: Transferencias a Entidades Educativas sin fines de Lucro, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización Visión, Ciencia y Trabajo para la Ejecución del Proyecto “Educación a Personas Vulnerables Privadas de su Libertad con miras a la Inserción”.

En fecha 31/07/2020 a través del Memorandum D.A.F. N° 576/2020 la Dirección Administrativa y Financiera remite documentos respaldatorios y Anexo B – 01 – 01 A Rectificado por un monto de Gs. 327.800.000 (Guaraníes trescientos veintisiete millones ochocientos mil) y los descargos efectuados por los responsables.

Así mismo en fecha 11/08/2020 a través del Memorandum D.A.F. N° 607/2020 la Dirección Administrativa y Financiera remite el Anexo B – 01 – 01 A Rectificado por un monto de Gs. 327.800.000 (Guaraníes trescientos veintisiete millones ochocientos mil) y los descargos efectuados por los responsables.

Para el pago correspondiente al desembolso se generó la STR N° 186.233 de fecha 19/12/2019 por un monto de Gs. 327.800.000 (Guaraníes trescientos veintisiete millones ochocientos mil).

El presente convenio específico, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del capital humano a través de la ejecución del proyecto “Educación a personas vulnerables privadas de su libertad con miras a la inserción”.



Cláusula Cuarta – Monto total del Convenio Específico: El monto total a ser transferido en el marco del presente Convenio asciende a la suma de Gs. 327.800.000 (Guaraníes trescientos veintisiete millones ochocientos mil.)

Único Desembolso: Gs. 327.800.00 (Guaraníes trescientos veintisiete millones ochocientos mil) a la firma del presente convenio específico, sujeto a disponibilidad presupuestaria-

La transferencia prevista en el marco del presente Convenio, será imputada al Rubro 842 – Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro. El Proyecto, según lo previsto en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente y su Decreto Reglamentario correspondiente, como también según lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado; constituyendo esta condición suspensiva para el nacimiento del derecho y obligación con respecto a la transferencia, la cual dependerá de a disponibilidad presupuestaria institucional en el mencionado objeto de gasto.

Cláusula Cuarta – Del Desembolso: la entrega del monto se hace expresamente en base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

Cabe mencionar que la Dirección de Formación y Capacitación Laboral a través del Memorándum DFCL N° 096/2020 de fecha 06 de mayo de 2020, aprueba el informe técnico presentado por la Organización La Victoria.

2. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la presentación del informe de rendición de cuentas - único desembolso, presentada por la Organización Visión, Ciencia y Trabajo – Organización la Victoria para la Ejecución del Proyecto “Educación a Personas Vulnerables Privadas de su Libertad con miras a la Inserción”., financiado por SINAFOCAL.

3. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF”
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”. Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Resolución CGR N° 653 “Por el cual se aprueba la guía básica de





documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República”.

- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización Visión, Ciencia y Trabajo para la Ejecución del Proyecto “Educación a Personas Vulnerables Privadas de su Libertad con miras a la Inserción”.
- Ley N° 6258/2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”.
- Decreto Reglamentario N° 1145/2019 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019 del 7 de Enero de 2019, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”.
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Organización Visión, Ciencia y Trabajo – Organización la Victoria efectuó la entrega de 1 (un) bibliorato, conteniendo las documentaciones respaldatorias de los objetos de gasto, a través del cual se pudo llevar a cabo una revisión aleatoria de dichas documentaciones entre el Anexo B-01-01-A Rectificado, Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro y los comprobantes de gastos contenidos en dicha carpeta. Cabe mencionar que dicha rendición fue verificada previamente por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme el Anexo B-01-01 A rectificado, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.





6. ANÁLISIS

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta Auditoría pudo constatar cuanto sigue:

Observación N° 1

Errores de tipeo

Dentro de las documentaciones respaldatorias de la rendición de cuentas se visualizan los siguientes comprobantes:

Factura N° 001-001-001595 de Toribio Rodas Flores, en el Anexo B-01-01 A se observa el objeto del gasto 259: Alquileres y Derechos Varios correspondiente a dicha factura con Numeración 001-001-0001596.

Factura N° 001-001-0000026 de Carlos Fabián Benítez Villaverde con N° de RUC 4471143 – 3, sin embargo, en el Anexo B-01-01 A se visualiza el N° de Ruc: 4471143 – 3.

Factura N° 001-002-0001049 de Elvio David Esteche Villalba de fecha 30/12/2019, sin embargo, en el Anexo B-01-01 A se observa la fecha 31/12/2019.

Descargo: Mesa de Entrada del Anexo B Rectificado, según expediente N° 1085/2020.

Conclusión: Luego de la verificación del Anexo B-01-01 A, se acepta el descargo realizado.

Recomendación: Esta Dirección recomienda realizar las verificaciones

pertinentes antes de la presentación de las documentaciones a fin de evitar posteriores inconvenientes.

Observación N° 2

Fecha de vigencia de timbrados.

Dentro de la rendición de cuentas se observa la factura N° 001-001-00018 de Nicolas Acosta Fernández por el monto de Gs. 700.000 con fecha 28/12/2019, sin embargo, la fecha de vigencia del timbrado es hasta el 30/11/2019.

Así mismo se visualiza la Factura N° 001-001-001201 de Fredy Santiago Portillo Bartomeu por el monto de Gs. 5.000.000 con fecha 30/12/2019, sin embargo, la fecha de vigencia del timbrado es hasta el 30/11/2019.

Descargo: Descargo Organización La Victoria, según Expdte. N° 1018/2020 , adjunta facturas.

Conclusión: Posterior a la verificación documental, esta Dirección acepta el descargo efectuado.

Recomendación: Esta Dirección recomienda llevar a cabo controles mas efectivos de las documentaciones, a fin de evitar incurrir en lo mismo para próximas rendiciones de cuentas si las hubiere y evitar inconvenientes posteriores.

Observación N° 3





Artículo 7° Anexo A del Decreto Reglamentario 3264/2020.

Dentro de la carpeta de rendición de cuentas se observan las Facturas N° 001-002-00055 de Gs. 2.000.000, N° 001-002-00056 de Gs. 1.000.000, y N° 001-002-00057 de Gs. 2.000.000 correspondiente a Vicente Acosta Amarilla, dichos comprobantes totalizan en el mes de diciembre el monto de Gs. 5.000.000 por la adquisición de refrigerios e insumos de panadería, sin embargo, dentro del proceso solo se visualizan la presentación de dos (2) Presupuestos correspondientes a la adquisición de insumos para panadería.

Descargo: Descargo Organización La Victoria, según Expdte. N° 1018/2020; Adjunta Nota de Presupuesto

Conclusión: Luego de la verificación de las documentaciones presentada a esta dependencia, la Dirección acepta el descargo efectuado.

Recomendación: Esta Dirección, recomienda llevar a cabo acciones para la verificación íntegra de todas las documentaciones de respaldos presentadas, a fin de dar fiel cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

7. CONCLUSIÓN GENERAL

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas – único desembolso de la transferencia correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización Visión, Ciencia y Trabajo para la Ejecución del Proyecto “Educación a Personas Vulnerables Privadas de su Libertad con miras a la Inserción” y conforme al control previo realizado por el área responsable conforme a las reglamentaciones legales vigentes esta Auditoría concluye, que las mismas se encuentran en forma razonable de acuerdo a la revisión aleatoria.

8. RECOMENDACIÓN GENERAL.

Esta Dirección recomienda que la Organización la Victoria cumpla en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes y lo establecido en el proyecto, siendo responsabilidad de dicha organización la autenticidad de las documentaciones presentadas.

Así mismo atendiendo a todas las observaciones efectuadas por el departamento de control y seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera y de esta Dirección, se recomienda a la Organización la Victoria ajustarse expresamente a todas las Reglamentaciones legales vigentes y/o disposiciones establecidas para el efecto, a fin de dar cumplimiento a los mismos y evitar posteriores inconvenientes, así también realizar una verificación detallada de todas las documentaciones y el Anexo antes de su presentación y tener en cuenta las debilidades visualizadas a fin de evitar incurrir en los mismos inconvenientes para las próximas rendiciones si las hubiere y de esta manera buscar una mejora continua dentro del proceso.

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto, como así también el control íntegro de todos los respaldos presentados con la rendición de cuentas y que los mismos se ajusten a los requerimientos de las





MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÁYGA JEIKOPORÁ
Mogenondcha

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL



SINAFOCAL
Sistema Nacional de Formación
y Capacitación Laboral

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

reglamentaciones legales vigentes, a fin de tener a disposición de los órganos de control internos o externos dichos documentos e informaciones.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.


Lic. Patricia Olmedo
Directora
Dirección de Auditoría Interna



MEMORÁNDUM D.A.I N° 155/2020

A : Econ. Alfredo Javier Mongelós González, Secretario Técnico
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

DE : Lic. Patricia María Olmedo, Directora
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA

REF. : Remisión de Informe Final N° 019/2020

FECHA: 11 de agosto de 2020.

Me dirijo a usted, a fin de remitirle y poner a su conocimiento y consideración el Informe Final de Auditoría Interna N° 019/2020 (*Foliados del 001 al 006*) correspondiente a la revisión de rendición de cuentas del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización Visión, Ciencia y Trabajo para la Ejecución del Proyecto "Educación a Personas Vulnerables Privadas de su Libertad con miras a la Inserción".

Se menciona que el mismo será remitido a la Auditoría General del Poder Ejecutivo – AGPE a través del Sistema SIAGPE en cumplimiento a la Resolución **AGPE N° 290/2017 "Por el cual se abrogan las resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014, 421/2015; 211/2016 y se Reglamenta el Uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo – SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades Dependientes del Poder Ejecutivo"**.

Deseándole un buen resto de jornada, me despido.

Atentamente,

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
Mesa de Entrada
11/08/2020 Hora: 13:39
José Luis Vera
Técnico
MTESS / SINAFOCAL

MTESS/SINAFOCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
Mesa de Entrada N°: 175/2020
Fecha: 11.08.20 Hora: 2:18
Recibi Conforme: [Signature]
Aclaración: Cynthia Alatorre

SINAFOCAL SECRETARÍA

Secretaría General	
Secretaría Privada	
Dirección de Auditoría Interna	✓
Dirección de U.G.C.	
Dirección de Asesoría Jurídica	
Dirección de Refocal	
Dirección de TIC	
Dirección de Planificación y Control	
Dirección Administrativa y Recursos	
MECIP	
U.T.A.	
Dirección de Gestión y Desarrollo Humano	
Dirección de Logística	
Dirección de Supervisión	
Coordinación Operativa y Gestión	
Coordinación de MOP-DNA	

Procesar
Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL
Fecha: 11/08/2020